

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL

El Secretario General del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de la organización,

CONSIDERANDO

- Que con el fin de garantizar el mejor término de desarrollo de la sesión de asamblea ordinaria del año 2024, es necesario establecer ciertas disposiciones para informar a los socios, las previsiones mínimas requeridas.
- Que atendiendo a los requerimientos previos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor cada socio del centro debe:
 - o Conocer el objeto de la sociedad.
 - o Conocer las disposiciones estatutarias.
 - o Acatar un mínimo de pautas para participar en la asamblea.
 - o Conocer sus deberes y obligaciones como socio
- Que los compromisos legales que se deben atender dentro de la asamblea tienen por objeto mantener la cohesión de la sociedad para el debido efecto de publicidad y conocimiento de las autoridades.



Centro Colombiano
de Derechos Reprográficos

RESUELVE

1. Por respeto al tiempo de la asamblea, de los asistentes y del orden del día, se establece que el tiempo de intervención para cada socio será de 2 minutos, con una réplica de 1 minuto. Pasado este tiempo, el micrófono se apagará automáticamente, y la mesa continuará con la sesión e interpelaciones consecuentes.
2. La fecha límite para la recepción de poderes será más tardar el día 6 de marzo de 2024 hasta las 4:00 PM.

“Es imprescindible que las firmas del otorgante y del aceptante correspondan y coincidan con las registradas en el listado de asistencia de la asamblea.”

3. Cada asistente deberá llevar consigo un documento de identidad para agilizar el proceso de registro.
4. Los socios autores solo podrán conceder poder a otros autores, y los editores a otros editores o a funcionarios vinculados en nómina con capacidad profesional y competencia .



Centro Colombiano
de Derechos Reprográficos

5. Para efectos de garantizar el mejor trámite en las votaciones, estas se llevarán a cabo mediante un control (dispositivo electrónico suministrado en la asamblea) deberá ser retornado al personal del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos en caso de cualquier salida del socio del salón. En caso de que el socio no acate esta disposición logística, el control será deshabilitado.

6. Al finalizar la asamblea, el control deberá ser entregado exclusivamente a los representantes de Sistemas Barracuda, debido a que tiene un costo de \$180.000 + IVA, y en caso de extravío el valor será descontado de las regalías del socio en quien se encuentre la relación del dispositivo.

7. Que cualquier incumplimiento al libre ejercicio del derecho de representación, deberá ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

Esta resolución entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de febrero de 2024.

David Useche Flórez

Secretario General

Centro Colombiano de Derechos Reprográficos